

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 OCT 2019

VISTO:

El Expte. N° 151/19 F.C.S., mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de uno (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Fisiopatología y Dietoterapia del Niño" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 057/17 C.D. F.C.S., se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente Resolución, y se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza C.S. N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 4 de agosto de 2017 en la cartelera de concurso de la F.C.S.

Que el Decano de la F.C.S. no recibió ninguna presentación escrita de impugnación contra algún inscripto asentado en la nómina del Acta de Cierre de Inscripción.

Que el Concurso será evaluado por un Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que serán designados por Resolución del Consejo Directivo de la F.C.S. a propuesta del Decano (Artículo 11° - Ordenanza C.S. N° 012/15).

Que los Miembros Complementarios participarán en la forma que establecen los Artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que el Decano de la F.C.S. propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° de la mencionada Ordenanza.

Que dentro de los cinco (5) días hábiles de solicitado por el Decano de la F.C.S. a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento, debieron proponer Miembros Complementarios del Jurado.

Que las organizaciones sindicales de la UNCA, con personería jurídica, no propusieron a la F.C.S. en tiempo y forma al Miembro Complementario Docente (Artículo 21° Inc. a) - Ordenanza C.S. N° 012/15).

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 19 de setiembre de 2019, estima pertinente la designación del Jurado Académico y Miembros Complementarios de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.



067-19

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA

067-19

17 OCT 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Jurado Académico que entenderá en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de uno (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Fisiopatología y Dietoterapia del Niño" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

Lic. en Nutrición Laura Carolina Villagra Mandatori. Prof. Adjunto Concursado

Méd. Patricia Liliana Rojas. Prof. Adjunto Concursado

Lic. en Nutrición María Milagros Avellaneda. Prof. Adjunto Concursado

Miembros Suplentes:

Méd. Claudia María Palladino. Prof. Adjunto Concursado

Mgter. Lic. en Nutrición. María Alejandra Cornatosky. Prof. Titular Concursado

ARTICULO 2°.- DESIGNAR los Miembros Complementarios estudiantil y graduado que participaran, de conformidad a la Ordenanza C.S. N° 012/15, en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de uno (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Fisiopatología y Dietoterapia del Niño" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembro Complementario Estudiantil:

Titular: Florencia Beatriz Madina

Suplente: Sofía Nieves Espíndola

Miembro Complementario Graduado:

Titular: Lic. en Nutrición María Agustina Coronel

Suplente: Lic. en Nutrición Luciana del Valle Varela

ARTICULO 3°.- DISPONER la exhibición de la designación de los Miembros del Jurado Académico y Miembros Complementarios por el términos de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso de la F.C.S., en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD